**CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA RM ASOCIADOS DE JORGE R. CUEVAS OZUNA**

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA, con C.I.Nº 668.111, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra el Señor **JORGE RAFAEL CUEVAS OZUNA, C.I. N° 5.252.109**, propietario de la firma **RM ASOCIADOS**, domiciliada en Capilla Loma 1, de la ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa ID Nº 347.071 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA".

**2**. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.071.

RM Asociados
RUC: 5252109-5
Cel. 0984 111 858 E. Ayala

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 347071, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU*. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 74 del 21 de junio de 2018.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| N°/ ORDEN | N° DE ÍTEM/LOTE | DESCRIPCIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 4 | PLUMEROS. Con plumas naturales y largos de avestruz de 24 cms., mango de madera, de 45 cms., como mínimo por unidad. Para barrido de polvos en oficinas. P/unidad. | NACIONAL | NACIONAL | UNIDAD | 10 | 14.995 | 149.950 |
| 2 | 5 | ESCOBILLONES DE CERDA GRANDE. A Partir de 70 cms. para limpieza de exteriores en superficies duras. Con cerdas medianas y duras. Con mangos. p/ unidad | PULOIL | ARGENTINA | UNIDAD | 20 | 30.000 | 600.000 |
| 3 | 10 | LIMPIA MUEBLES. Según Plantilla | CIF | ARGENTINA | UNIDAD | 150 | 22.450 | 3.367.500 |
| 4 | 11 | PAÑO CIRCULAR BEIGE. De 17 pulgadas, para maquinarias enceradora Clearke. P/unidad. | 3M | USA | UNIDAD | 2 | 57.580 | 115.160 |
| 5 | 12 | PAÑO PARA ENCERADORA NEGRO. De 17 pulgadas, para maquinas enceradora Clearke. P/unidad. | 3M | USA | UNIDAD | 2 | 57.580 | 115.160 |
| 6 | 13 | DESODORANTE AMBIENTE EN AEROSOL | BASE BASE | NACIONAL | UNIDAD | 150 | 9.750 | 1.462.500 |
| 7 | 17 | FREGONA. Para piso, con balde (cubo) mopa, mango, que gire hasta 360Grados. Composición microfibra. Apto para limpiar superficies con polvos, pelos y hasta maderas. p/ unidad | CONDOR | BRASIL | UNIDAD | 9 | 135.800 | 1.222.200 |
| 8 | 19 | PAPELERA PLASTICA. Con base rectangular en color negro, gris, o marrón, abierto sin tapa., mínimo 12 litros en material de poliuretano, de 30 cms de alto x 20 cms de ancho. Con pestañas alrededor del borde. Sin entramado. Todo cerrado en los costados. | PULOIL | ARGENTINA | UNIDAD | 20 | 39.720 | 794.400 |
| 9 | 21 | BOLSA PARA BASURA 100 LITROS. Según Plantilla | LIMCROM | NACIONAL | UNIDAD | 250 | 2.520 | 630.000 |
| 10 | 22 | BOLSA PARA BASURA 200 LITROS. Según Plantilla | LIMCROM | NACIONAL | UNIDAD | 250 | 6.240 | 1.560.000 |
| | | | | | TOTAL | | | 10.016.870 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.016.870 (diez millones, dieciséis mil, ochocientos setenta guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

RM Asociados
RUC: 5252109-5
Cel. 0984 111 858 E. Ayala

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

Carta de Invitación.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia de Coronel Oviedo, Sección Suministros, sub suelo, sito en Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Coronel Oviedo. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de 20 (veinte) días calendario, computados a partir de la fecha de firma del presente contrato. **No se aceptara entrega parcial de los bienes.**

Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Suministros procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú mediante un Fiscal del Contrato emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan realizado en la Circunscripción Judicial de Caaguazú.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial Caaguazú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales , la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

RM Asociados
RUC: 5252109-5
Cel. 0984 111 858 E. Ayala

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL PRESIDENCIA Circunscripción Judicial Caaguazú

conforme con las Condiciones Generales del Contrato y la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, en las Condiciones Generales y la Carta de Invitación.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable en las Condiciones Generales y la Carta de Invitación.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay al (los) día(s) 23 del mes de julio y año 2.018.

RM Asociados
RUC: 5252109-5
Cel. 0984 111 858 E. Ayala

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

CONTRATO N° 23 /18.-

Firmado por.....Contratante.

Abog. JORGE FELICIANO SOTO ESTIGARRIBIA
Miembro del Tribunal de Apelación
Penal de la Adolescencia y de la Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

Firmado por..... Proveedor.

RM Asociados
RUC: 5252109-5
Cel. 0984 111 858 E. Ayala